



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERTO)

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto el expediente que se tramita en relación a la solicitud presentada el día 23 de julio de 2015, (R.E. 5302) por Dña. Carolina Febles Plascencia con DNI 43.828.185-Y, Dña. Lidia P. Castañeda Febles con DNI 78.676.436-A, y de Dña. Laura Cejas Padrón con DNI 78.672.805-V, en representación ésta última, de un grupo de niños y niñas del Término Municipal de Valverde que desarrollan la actividad de Batucada, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Bajos Plaza Virrey de Manila, Término Municipal de Valverde, en la que solicita colaboración para su participación en el Festival de Batucadas en la Isla de La Palma, en los Llanos de Aridane, "III Batucadafest La Palma" durante los días 25 y 26 de septiembre de 2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 23 de julio de 2015, (R.E. 5302) Dña. Carolina Febles Plascencia con DNI 43.828.185-Y, Dña. Lidia P. Castañeda Febles con DNI 78.676.436-A, y Dña. Laura Cejas Padrón con DNI 78.672.805-V, en representación de un grupo de niños y niñas del Término Municipal de Valverde que desarrollan la actividad de Batucada, presentan una solicitud de colaboración para su participación en el Festival de Batucadas en la Isla de La Palma, en los Llanos de Aridane, "III Batucadafest La Palma" durante los días 25 y 26 de septiembre de 2015.

II.- Con fecha 02 de septiembre de 2015, (RE 6510), Dña. Laura Cejas Padrón presenta documentación a los efectos de cumplimentar la solicitud antedicha.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de Control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, por la que se modifica, en su disposición final quinta, el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Vista la existencia de crédito en los Presupuestos Municipales para el Área de Cultura, para el ejercicio 2015 por importe de trescientos cincuenta euros (350,00€), para hacer frente a la colaboración por medio de una subvención directa a la misma.

Visto el carácter de la subvención, se justifica la excepcionalidad del procedimiento de concesión directa en el carácter singular que tiene, entendiendo que es una actividad de carácter promocional para la Isla de El Hierro.

Vista la repercusión mediática que tiene el Festival de Batucadas de la Isla de La Palma. "III Batucadafest La Palma" a nivel regional, suponiendo una plataforma promocional para la Isla de El Hierro, y por ende, para el municipio de La Frontera.

Considerando que este grupo viene colaborando en muchos de los actos que esta Entidad organiza siempre de manera desinteresada, y vista la labor que realiza este grupo de madres al desarrollar una actividad con menores, fomentando el ocio y tiempo libre saludable, a la vez que potenciando el aprendizaje de la música y el ritmo.

Visto que por la Intervención se ha practicado la oportuna retención de crédito con cargo a la partida 48.003.334 del Presupuesto de Gastos por importe de trescientos cincuenta euros (350,00€).

En atención a lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y con base en los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas expuestas, por medio del presente, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Declarar el carácter singular y la existencia de razones que acrediten el interés público y social, además de la dificultad de convocatoria pública que justifica la excepcionalidad de este procedimiento de concesión.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00€) con cargo a la partida 48.003.334 a favor de Dña. Laura Cejas Padrón con DNI 78.672.805-V, del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, reconociéndose la obligación y ordenándose el pago.

000015



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL TIERRO)

TERCERO.- Conceder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la subvención a Dña. Laura Cejas Padrón, por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00€).

CUARTO.- Interesar al beneficiario, al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención nominada, debiendo justificar la subvención con fecha límite para ello el 31 de diciembre de 2015. Si vencido el plazo el plazo de justificación, no se hubiese presentado los correspondientes documentos, se entenderá incumplida la obligación de justificación.

b) Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de la subvención, haciendo figurar en el desarrollo de sus actividades, en cuanta documentación gráfica o escrita hayan elaborado para la misma, el PATROCINIO del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera.

c) Comunicar al órgano gestor de esta Subvención, Concejalía de Cultura del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, toda alteración de las condiciones o circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la misma que pudieran dar lugar a la modificación de la resolución de concesión; así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

f) Autorizar sin limitaciones al Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, a sus distintas áreas, así como al personal que gestiona estas subvenciones, al tratamiento de los datos de carácter personal, según las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las cesiones de datos que

000016



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL SIERRO)

resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias entre instituciones públicas.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto en cuanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación, control y reintegro de la subvención, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.(en adelante, LGS)

h) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

i) No se establecen medidas de garantía que se considere preciso constituir y/o su forma de constituir.

j) Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las bases, así como los supuestos regulados en el artículo 37 LGS

QUINTO.- Forma de Justificación:

a) Se deberá justificar la realización de la actividad subvencionada conforme a lo establecido en los artículos 30 Y 31 de la LGS y 72 y siguientes del Reglamento, de la siguiente forma:

1.- La realización de las actividades subvencionadas se acreditará mediante la presentación de una memoria en la que se justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- El coste de las actividades realizadas se justificará con una memoria económica con el siguiente contenido:

- La relación de los gastos e inversiones de las actividades realizadas que han sido financiadas en todo o en parte con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos en los que se ha incurrido mediante Cuenta Justificativa

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago.

000017



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- En cualquier caso, deberá incluirse en la justificación el importe total de las actividades realizadas, tanto las financiadas con la subvención como las financiadas con fondos propios u otras subvenciones o recursos, con las siguientes particularidades:

Por el importe financiado por la subvención concedida por el Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, deberán aportarse las facturas o documentos originales.

Por el importe financiado con otros fondos, en su caso, se aportarán copias compulsadas de las facturas o documentos justificativos.

3.- En el caso de existir otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad subvencionada, se aportara una relación detallada de los mismos con indicación de su importe y procedencia.

b) La justificación de la subvención se dirigirá a la Concejalía de Cultura del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, teniendo este como fecha límite para ello el 31 de diciembre de 2015.

Por parte de la Concejalía de Cultura del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera se habrá de aportar a la documentación del expediente Informe donde se acredite la justificación del importe de la actividad subvencionada.

c) El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este apartado o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- El reconocimiento de la obligación y pago de la subvención se realizará mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en esta propuesta, de manera anticipada a la realización y justificación del objeto de esta subvención, con el carácter a justificar.

SÉPTIMO.- La presente subvención estará sometida al procedimiento de reintegro, infracciones y sanciones reguladas en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO.- Nombrar responsable técnico del expediente a Dña. M^o del Carmen Valle Fernández, Animadora Socio-Cultural del Ayuntamiento de La Frontera.

000018



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

NOVENO.- Notifíquese a la Interesada, a la responsable técnico del expediente a Dña. M^a del Carmen Valle Fernández, y a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Cultura a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la S.^a Alcaldesa-Presidenta, en La Frontera, cuatro de septiembre de 2015, de lo que, como Secretaria Accidental, doy fe.



ALCALDESA,

Melissa Armas Pérez.



Ante mí,

SECRETARIA ACCIDENTAL,

Esther González Padrón.

000019